

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3239.

VIERNES 4 DE AGOSTO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á los méritos y relevantes servicios que acaba de contraer el mariscal de campo D. Manuel de la Concha, ha venido en promoverle al inmediato empleo de teniente general. Dado en Madrid á 3 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, atendidos los méritos, servicios y especiales conocimientos del teniente general Don Manuel de la Concha, ha tenido á bien nombrarle inspector general de infantería. Dado en Madrid á 3 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

La Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nacion, atendiendo á la capacidad y distinguidos méritos del teniente general D. Francisco de Paula Figueras, y al que mas especialmente ha contraído en la época actual, se ha servido nombrarle inspector general de milicias, con retencion del cargo de capitán general del tercer distrito hasta nueva orden. Dado en Madrid á 3 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nacion ha tenido á bien nombrar al teniente general de la provincia de Toledo al coronel D. Manuel de Albuera. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1843.=Serrano.=Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

Por resolucion de 2 de este mes se ha servido el Gobierno de la nacion nombrar oficial quinto primero de este ministerio al coronel de infantería Don Antonio Ros de Olano.

Excmo. Sr.: Encargado por la junta de Lérida de poner á disposicion de V. E. con la calidad de reintegrable la suma de 2000 rs. vn., no puedo menos de recomendar el celo de mis apreciables compañeros por proporcionar fondos á V. E. en medio de los apuros en que Lérida se encontraba por efecto de las inmensas atenciones que ha tenido que cubrir, como á V. E. consta. El nombre de V. E., respetado y querido por aquellos habitantes, bastó para que con una simple indicacion mia se levantasen los fondos que V. E. reclamaba. Sírvase pues V. E. con este paso recibir una nueva prueba del aprecio y cariño de aquellos habitantes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1843.=Excmo. Sr.=Pascual Madoz.=Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Deber mio es dar cuenta á V. E. del modo con que desempeñé la comision que se sirvió confiarme en el cuartel de Hjar, reducida: primero, á organizar la junta de Lérida: segundo, á preparar las expediciones sobre la Seo de Urgel y Zaragoza; y tercero, á facilitar á V. E. de 16 á 200 duros.

Puesto en camino á la hora que V. E. emprendió su movimiento, á las 24 ya entraba en Lérida, donde al siguiente dia se constituyó la junta, se fijaron las bases de su administracion, se regularizó el sistema de Hacienda, adoptando dos determinaciones importantes: la primera, que cada una de las autoridades debia obrar dentro del círculo de sus atribuciones con el lleno de las facultades que antes del movimiento tuvieran; y la segunda, que la junta bajo ningun concepto debia mezclarse en el manejo de los caudales públicos.

Cuando llegué á Lérida estaban ya en marcha con direccion á la Seo de Urgel todas las fuerzas disponibles al mando del bizarro brigadier D. Narciso Ametller: fue pues necesario mandar suspender el movimiento, y combinar las cosas de modo que la Seo de Urgel recibiese el refuerzo necesario, sin perjuicio de marchar la columna sobre Zaragoza en número bastante para obtener el resultado que se deseaba. Pero se tropezó, Excmo. Sr., en un inconveniente no previsto, á saber: la falta de recursos: la tesorería de ejército no contaba ni un solo maravedí en caja, y el intendente de provincia pedía con instancia 100 rs. para los carabineros que daban la guarnicion al castillo: el intendente militar se encontraba desprovisto de todo recurso y con inmensas obligaciones: la junta apenas instalada no habia podido proveer á las necesidades del momento, á las necesidades perentorias: las partidas sueltas se agolpaban por instantes, y el número de oficiales crecía extraordinariamente. En tales apuros, deseoso de corresponder á la confianza de V. E., valiéndome de mis propios recursos, entregué en la pagaduría militar el importe de quinientos duros para todas las clases militares activas y pasivas, y en el momento se pusieron en marcha las expediciones sobre la Seo de Urgel y provincia de Zaragoza.

Agotados todos los recursos, veía una absoluta imposibilidad de cumplir con el encargo que V. E. me diera de facilitarle la cantidad de 16 á 200 duros para las inmensas atenciones del ejército; pero estaba empeñada mi palabra, tratábase de servir al hombre ilustre que habia arrosado el mayor de los compromisos, poniéndose al frente del Gobierno y á la cabeza de los valientes soldados, y yo no vacilé ni un solo momento en apelar á las juntas de Barbastro y de Lérida, diciendo que estaba dispuesto á responder bajo mi firma de las cantidades que se me pidiesen.

Los señores militares por á Barbastro, interesados con cartas particulares á los señores comerciantes, y aquellos buenos patriotas, en pocas horas recogieron esta suma que fue conducida á Lérida inmediatamente por los bizarros Nacionales de infantería y caballería.

Como presidente de la junta de Lérida reclamé el auxilio de distinguidos ciudadanos; y á pesar de lo que aquella capital ha padecido, recogí tambien otros 2000 rs. en poquísimas horas, porque invocándose el nombre de V. E., el patriotismo fomentaba el desprendimiento. Solo me resta saber de V. E. si queda satisfecho del desempeño de una comision tan delicada é importante, porque yo no deseo otra recompensa que la seguridad de haber prestado á mi pais cuantos servicios he podido en la gloriosa revolucion á que me lancé cuando ví en peligro las libertades patrias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1843.=Excmo. Sr.=Pascual Madoz.=Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

El Gobierno, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. S., fecha de hoy, ha oido con singular complacencia lo bien que ha desempeñado V. S. la comision que le confié últimamente en Aragon desde mi cuartel general de Hjar, interponiendo su influjo como autoridad ahora en Lérida, y con el que tiene como particular, así en esta provincia como en la de Huesca, que ha representado en Córtes, á fin de que las juntas de gobierno en ambos puntos facilitasen la cantidad de 200 duros para socorrer las

perentorias necesidades del ejército, y para que además se suministraran los recursos indispensables á las tropas destinadas á operar sobre Zaragoza y la Seo de Urgel; y el Gobierno, que reconoce en V. S. el importante servicio que en esta ocasion ha prestado, me manda decirle lo altamente satisfecho que ha quedado de su noble y generoso comportamiento, por lo que quiere que se le den á V. S. las gracias en nombre de S. M.

De orden del Gobierno lo comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. D. Pascual Madoz.

Excmo. Sr.: Sabedor el Gobierno de la nacion por mi conducto del generoso desprendimiento con que esa junta de gobierno ha proporcionado fondos para atender á los indispensables gastos del leal y sufrido ejército en estas críticas circunstancias, me previene diga á V. E. lo altamente satisfecho que está de su comportamiento, y que se le den las gracias en nombre de S. M.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su noticia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1843.=Serrano.=Señores presidentes y vocales de las juntas de gobierno de Lérida y Barbastro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Conforme á lo resuelto por decreto de 31 de Julio próximo pasado respecto á los gefes políticos que abandonaron sus destinos con motivo de los últimos acontecimientos, el Gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien acordar se consideren en el mismo caso á los secretarios y oficiales de los gobiernos políticos que tomaron igual resolucion. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1843.=Caballero.=Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien resolver que cese en el mando del departamento de Ferrol el general D. José María Chacon, reemplazándole el gefe de escuadra D. Meliton Perez del Camino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

El Gobierno griego habia dirigido á los embajadores de las tres Potencias aliadas varias observaciones acerca de la concentracion de un ejército turco bajo los muros de Andrinópolis. El Divan ha respondido, que deseando el Gran Señor aprovechar el tiempo de paz para perfeccionar la disciplina militar, habia juzgado á propósito mandar que se estableciera un campo de maniobras bajo los muros de Andrinópolis, y que la concentracion de tropas no tenia otro objeto.

Una carta dirigida desde Semlia con fecha 16 de Julio al *Diario de Francfort* confirma la noticia de una eleccion completamente libre, que debia verificarse en Servia.

Sobre este punto se lee en una correspondencia de Viena, inserta en la *Gaceta de Colonia*, lo siguiente:

“El baron de Lieven ha vuelto á salir para Servia. Resulta de las seguridades verbales que ha tenido ocasion de dar por consecuencia del interes que ha excitado su vuelta tan repentina á Viena, que son exagerados los rumores de nuevas alteraciones en Servia. Es verdad que el Emperador Niclas no ha querido mostrar su satisfaccion por lo que ha pasado en aquel pais con motivo de la eleccion que se ha hecho; pero interesa á la nacion que no se la exija otra eleccion nueva, y

la mision que ahora se ha confiado á Mr. de Lieven se reduce únicamente á obtener á toda costa la salida del territorio de los dos gefes revolucionarios Wuschitz y Petronewitch, lo que sin embargo el mayor número de personas creen ser el único medio de ocasionar la caída del nuevo Príncipe y originar otra eleccion.

Parece que los servios no quieren consentir en la expulsion de estos dos personajes.

AMERICA.

Buenos Aires 14 de Mayo.

Los negocios políticos se hallan en muy buen estado. Sin embargo han sufrido un poco á causa del movimiento que habia ocasionado contra los ingleses la intervencion del comodoro Purvis. Se esperaba el paquebot de Inglaterra con ansiedad, porque debia llevar instrucciones definitivas al comodoro.

Parece que Rosas ha ocupado de nuevo á Corrientes con sus tropas. (Times.)

BAVIERA.

La Gazette de Magdeburgo publica la siguiente nota misteriosa que se le ha dirigido de los límites de Lech el 13 de Julio:

Se asegura que nuestro Gobierno ha tomado medidas para que nuestra prensa periódica no reproduzca los importantes documentos para la familia Real inglesa del hijo del duque de Sussex, el coronel M.... (Constitutionnel.)

PRUSIA.

Berlin 20 de Julio.

En su sesion del 14 de este mes, los Estados provinciales del Rin han adoptado por una mayoría de 72 votos contra 2 la siguiente resolucion:

Que se pida á S. M. se sirva acordar á la industria la suficiente proteccion, y nombrar una comision encargada de presentar un informe redactado únicamente bajo el punto de vista del bienestar nacional, y sobre las medidas que se deben adoptar acerca de este punto, despues de haber oido á una comision central, compuesta de comerciantes, fabricantes y agricultores de todas las provincias.

La misma asamblea ha votado por 58 votos contra 15 la proposicion dirigida á que se ruegue á S. M. forme un ministerio especial de Comercio, de Industria y de Agricultura. (Gaz. de Cologne.)

SUIZA.

Zurich 22 de Julio.

La memoria oficial relativa á los comunistas acaba de publicarse. Contiene una historia de la asociacion, su objeto y medios, é indica las relaciones de los asociados con las personas mas distinguidas de Suiza y del extranjero, entre las cuales se hallan el poeta Herwegh, Carlos Gutzkoff y una multitud de personas notables, de cuya correspondencia se halla tambien un extracto en la citada memoria. En ella se propone ademas lo siguiente:

Publicacion.—Expulsion de todos los individuos de la asociacion comunista, especialmente de los obreros.

Poner á Mr. Weidling á disposicion del tribunal criminal.

Medidas que deben tomarse contra las ultimas tentativas de las sociedades comunistas entre personas del canton ó extranjeros que tengan permiso de habitar en él.

Disminucion del número de hosterías y tabernas.

Medios morales para mejorar la educacion pública y privada.

ITALIA.

Nuestra correspondencia de Roma, fecha 17 de Julio, anuncia la caída del Ministro de Módena, el famoso conde Gerónimo Riccini: á su título de primer Ministro unia el de gobernador de Módena, y ejercía una autoridad casi ilimitada. Ha sido expulsado, y se ha refugiado en el territorio de Padua. Este acontecimiento ha producido gran sensacion en Italia. (Const.)

El Príncipe Real de Suecia ha regalado á todos los generales y oficiales del estado mayor que se hallan bajo sus órdenes cuatro grabados magníficos que representan las principales victorias alcanzadas por el Rey su padre (Bernadotte) en las ultimas guerras. El primero representa á Bernadotte, entonces brigadier en la guerra de los franceses en Italia, poniendo en fuga á 250 austriacos con 80 franceses: los otros tres representan las batallas de Gross-Buren de Deenewitz y de Lagendorf, en que mandaba como Príncipe Real de Suecia. (Id.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de Julio.

Segun el Globe de Londres el duque de Wellington se prepara para concentrar tropas en Irlanda. Los cuarteles que por largo tiempo han estado desocupados han sido recompuestos, y aquellos en que hasta ahora no se alojaba sino una compañía, darán abrigo á un regimiento entero.

Idem 25.

CAMARA DE LOS LORES.—Sesion del 25 de Julio.

S. M. el Rey de Hannover toma asiento cerca del duque

de Wellington, con quien conversa familiarmente hasta que se empezó la sesion.

El marqués de Lansdowne, con motivo de la discusion del bill de arresto de los delincuentes, pide la presentacion de la correspondencia seguida entre la Francia y la Inglaterra sobre este punto. Dice que le es muy sensible que no se haya comprendido en el tratado el crimen de incendio.

Lord Aberdeen: Debo hacer presente que no existe correspondencia oficial sobre este punto. La Francia ha rehusado constantemente entregar á los criminales que se han refugiado en su territorio. Yo soy tambien de parecer que se debe poner término á un sistema bárbaro, por el cual los criminales encuentran un asilo en el extranjero.

La célebre Rebecca ha recorrido nuevamente el distrito Gower. En la mañana del sábado llegó un caballero á la puerta de Pumtag, cerca de Trois-Croix, en el distrito de Gower, á seis millas de Swansea: pidió al guarda que abriese la puerta, y apenas pasa por ella se aparecieron 60 hombres disfrazados con la cara pintada. El guarda se metió en su casa, le mandaron abrir la puerta, y si hubiera tenido solo cerradas las cortinas habria muerto. Despues de haber disparado esta partida varios tiros, procedió á la demolicion de las puertas, que bien pronto saltaron en mil pedazos. Rompieron á hachazos la cadena que se extiende de uno á otro lado del camino, y demoliaron los dos trozos de murallas mas próximas á la puerta. Se presentó un arrendatario mientras que los rebequistas se ocupaban en semejante obra, y estas damas le tiraron á la cabeza los restos de la puerta que acababan de demoler, disparando ademas varios tiros al aire hasta que el pobre arrendatario se escapó. Despues de acabado su trabajo se dispersaron los rebequistas, y fueron los condestables al medio dia como van siempre á hacer constar los estragos. (Swansea-Journal.)

Mr. Hann, gefe magistrado de la comisaría de policia de Bow-Street, ha salido ayer mañana de órden del Gobierno para el pais de Gales. Debe establecer una comision severa para buscar y examinar todas las circunstancias relativas á los actos de los rebequistas. Dicese que Mr. Hann irá acompañado de muchos abogados de Londres para ayudarle en la institucion de esta comision. (Standard.)

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del dia 24 de Julio.

La Cámara se ha formado en comité para tratar del bill de armas de Irlanda. El art. 55 del bill se aprobó sin discusion.

Se pasa al art. 56.

Lord Clements: No puedo dejar pasar desapercibido semejante artículo: en él se dice que la yeomanry podrá guardar sus armas; pero que la poblacion católica de Irlanda en masa será desarmada.

El abogado general: El objeto de este artículo es obligar á todos los individuos de la yeomanry á registrar y marcar sus armas con el fin de que se sepa bien las que pertenecen á este cuerpo.

Art. 66.

Mr. O'Brian pide que el bill solo tenga vigor un año en lugar de cinco.

Mr. W. Stuart apoya la enmienda en atencion á que el bill es constitucional.

Lord Clements: Cosa deseada sería dar fuerza y vigor al bill durante cinco años. Estoy persuadido que tendrá muchas resistencias. Yo lo obedeceré, aconsejaré á los demas que lo obedezcan; pero no violaré ni lo censuraré.

Lord Elliot, adoptando un término medio, propone tres años. Despues de algunas observaciones de sir Roberto Peel, la Cámara concluye por decidir que el bill tendrá dos años de duracion, y que estará en vigor hasta el fin de la legislatura siguiente, lo que en realidad son tres años de duracion. La Cámara vota: por la proposicion 125, por la enmienda 48: mayoría contra la enmienda 77.

Sir Roberto Peel anuncia que el jueves, despues del informe sobre el bill de armas, se ocupará del bill sobre leyes de los pobres de Irlanda, y el lunes próximo del bill sobre la Iglesia de Escocia. Se levanta la sesion. (Const.)

FRANCIA.

Paris 24 de Julio.

El Rey, la Reina y la Princesa Adelaida llegaron ayer tarde á las seis á Vernon, y poco tiempo despues al castillo de Bizy, donde el Rey recibió á las autoridades de la ciudad y del departamento.

Se esperaba á la duquesa de Orleans, al duque y á la duquesa de Nemours que debian llegar allí para recibir al Príncipe y á la Princesa de Joinville, que entraban al dia siguiente.

SS. AA. RR. dejaron en la mañana del domingo á la Belle-Poule, dirigiéndose en el acto á la iglesia parroquial para dar gracias á Dios por su feliz travesía. El Príncipe iba á pie acompañado de su estado mayor y de las autoridades, y la Princesa en un carruaje descubierto con sus damas. Al salir de la iglesia el Príncipe y la Princesa, se fueron á la casa de la prefectura, donde se ofreció un canastillo de flores á la Princesa por las señoritas de la ciudad. S. A. R. abrazó á la joven que habia llevado la palabra, y la regaló una graciosa cadena.

El Príncipe y la Princesa de Joinville salieron ayer para el castillo de Bizy.

Parece que la desgracia del Príncipe Dolgorouki se extiende sobre su familia. Los periódicos rusos del 11 de Julio anuncian que el Emperador, tomando en consideracion la declaracion que se le hizo por el Príncipe Basilio Dolgorouki, de que sus negocios le absorbian todo su tiempo, le descargó de

sus funciones de caballero mayor, permitiéndole retirarse del servicio. (Commerce.)

Se lee en la Gaceta de Berlin del 20 de Julio:

Hoy se ha recibido de Bromberg la triste noticia de que S. A. R. el Príncipe Augusto, que estaba preparándose para regresar á Berlin, ha fallecido el 19. S. A. R. nació el 19 de Setiembre de 1779. Era el último hijo del Príncipe Fernando, hermano de Federico el Grande, que murió el 2 de Mayo de 1813, y de la Princesa Luisa, hija del margrave de Schweett, que falleció en 20 de Febrero de 1820. El Príncipe difunto, último sobrino de Federico el Grande, ha sobrevivido á su hermano, muerto en la batalla dada cerca de Scalfeld, 37 años, y á su hermana mayor la Princesa de Radzwell, siete años. (Debats.)

Se lee en el Diario de Constantinopla del 6 de Julio:

S. E. el baron de Bourqueney, ministro plenipotenciario de Francia, ha dado el martes en su palacio de Terapia una comita diplomática, á la cual asistieron SS. EE. MM. de Boutenief, de Titoff, y los encargados de negocios de Austria, Nápoles &c.

El conde de Sartigues, últimamente nombrado segundo secretario de la embajada de Francia cerca de la Sublime Puerta, llegó el 4 á bordo del paquebote frances el Menon.

S. E. el conde de Sturmer, internuncio de Austria cerca de la sublime Puerta otomana, debe llegar el lunes próximo á Constantinopla.

S. E. Mr. de Boutenief se ha presentado ayer á la Sublime Puerta para despedirse de S. A. el gran visir y de S. E. el Ministro de Negocios extranjeros. Este diplomático debe ser recibido hoy por el Sultan en audiencia de despedida, y saldrá de la capital el 8 en el barco del Lloyd para trasladarse á Trieste. (Id.)

Escriben de Petersburgo con fecha del 12.

Las últimas cartas de Kiachta (Siberia) anuncian que el comercio de cambio del te con los productos rusos, que se hace directamente con los chinos, habia sido poco considerable este año. En los meses de Enero, Febrero y Marzo ultimos solo se habian importado á Kiachta 300 cajas de te, cuando en los mismos meses de 1842 se habian recibido mas de 3000 cajas de dicho género.

Como la mayor parte de los comerciantes que se dedican á esta clase de comercio son residentes de Moscou, el Ministro de Comercio ha llamado á Petersburgo á los gefes de las principales casas para que le propongan los medios que deban emplearse con el fin de reanimar un ramo de comercio que puede procurar grandes ventajas al imperio ruso, y que despues de haber llegado á su apogeo durante la guerra entre la China y la Inglaterra ha declinado con tanta rapidez, que amenaza quedar dentro de poco reducido á la nada. (Id.)

Mr. de Tegoborski, consejero privado del Emperador de Rusia, acaba de publicar una obra de sumo interes, titulada De las rentas y del crédito público del Austria. El autor habla en ella de la deuda de esta Potencia; de sus recursos rentísticos y de su sistema de imposicion; sus excursiones estadísticas hechas en Francia y en Persia le han proporcionado los medios de hacer sobre cada una de estas materias comparaciones, cuyos resultados, las mas de las veces inesperados, son de la mayor importancia. De acuerdo Mr. Tegoborski con los economistas, dice que no son los grandes presupuestos los que deben temer los pueblos, persuadido, como lo está, de que si se emplean útilmente los fondos, un presupuesto crecido contribuye á la prosperidad del Estado, al mismo tiempo que da una muestra de su poder. (Id.)

Se lee en el Post del 25 de Julio:

La noche anterior ha dado la Reina un gran baile en el palacio de Buckingham. El vestibulo estaba alumbrado por un magnífico candelabro de gas, segun el sistema de Faraday. La tienda de Tipoo-Saib, en donde se tomaban los refrescos, estaba iluminada por un candelabro de nueva construccion, compuesto de 570 mecheros de gas. El adorno del salon y de la escalera era del mayor gusto con gran variedad de arbustos y flores exquisitas. S. M. y el príncipe Alberto entraron con el Rey de Hannover, las duquesas de Kent y de Gloucester, el duque y la duquesa de Cambridge y el príncipe Jorge, el príncipe Augusto y la princesa Clementina de Sajonia Coburgo Gota, el duque Fernando y el príncipe Leopoldo en la sala de recibimiento. Las orquestas de Julien y Koenig esperaban en la sala. La Reina empezó el baile con el príncipe Jorge de Cambridge, teniendo á su frente la princesa Clementina y el príncipe Alberto. S. M. salió del salon á las once y media, pasando por la galeria de pinturas y la sala del trono. Allí esperaba la orquesta de Weippert. La reina bailó en este salon. Toda la noche S. M. y el príncipe Alberto, el rey de Hannover y los demas huéspedes Reales ocupaban las sillas reservadas bajo doseles. En la sala del trono el dosel era de terciopelo carmesí magníficamente bordado de oro. (Debats.)

El duque Fernando, el príncipe Augusto, la princesa Clementina y el príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo Gota pasaron el lunes último á visitar la catedral de San Pablo y la torre de Londres. (Morning-Advertiser.)

Se lee en la Gaceta de Augsburgo del 23:

Reina la mas grande calma en la Servia, y se aguarda de un momento á otro de Constantinopla el berat de investidura del príncipe Alejandro, como tambien la confirmacion de la eleccion de parte del Gabinete de Petersburgo. Todo cuanto ha hecho Mr. de Lieven en Belgrado ha sido en beneficio de los intereses de la Rusia; y en el caso en que se desapruebe su

Mes de Julio de 1843.

Extracto de la cuenta de esta tesorería, respectiva al expresado mes, á saber:

| CARGO. | Papel. | Giros. | Metálico. | Total. |
|---|------------------|-----------------|----------------|------------------|
| Existencia en fin del mes anterior..... | 40.705,587.. 4 | 41.482,118.. 30 | 4.673,863.. 18 | 86.861,569.. 18 |
| INGRESOS. | | | | |
| <i>Conceptos eventuales.</i> | | | | |
| Ingresos no presupuestos..... | .. | .. | 17,349 | 17,349 |
| Reintegros: ministerio de la Guerra.. | 750,284.. 7 | .. | .. | 750,284.. 7 |
| Idem: ministerio de la Gobernacion.. | .. | .. | 7,400 | 7,400 |
| Anticipacion de 48 millones..... | 16.764,603.. 3 | .. | .. | 16.764,603.. 3 |
| Empréstito de 400 id..... | 191.372,024.. 12 | .. | .. | 191.372,024.. 12 |
| <i>Convenios y negociaciones.</i> | | | | |
| Negociacion, adquisicion y cange de efectos..... | .. | 2.032,000 | 3.638,752.. 17 | 5.670,752.. 17 |
| Garantías de particulares..... | 44.159,715 | .. | .. | 44.159,715 |
| Anticipaciones y préstamos..... | 7.859,712.. 17 | 2.113,506.. 2 | 500,000 | 10.473,218.. 19 |
| <i>Billetes y giros.</i> | | | | |
| Libranzas sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios..... | .. | 47,582.. 32 | .. | 47,582.. 32 |
| Idem á cuenta de particulares..... | .. | 1.563,000 | .. | 1.563,000 |
| Pagarés á cuenta del Tesoro..... | .. | 23,160 | .. | 23,160 |
| <i>Traslaciones de caudales.</i> | | | | |
| Traslaciones entre el Tesoro y ramos centralizados..... | .. | 2,666 | .. | 2,666 |
| Idem entre cajas del Tesoro..... | .. | .. | 8,272.. 2 | 8,272.. 2 |
| | 260.886,339.. 5 | 5.781,915 | 4.171,773.. 19 | 270.840,027.. 24 |
| DATA. | | | | |
| <i>Presupuestos.</i> | | | | |
| Casa Real..... | .. | 50,000 | .. | 50,000 |
| Cuerpos legisladores..... | .. | .. | 52,041 | 52,041 |
| Ministerio de Estado..... | .. | .. | 149,500 | 149,500 |
| Ministerio de Gracia y Justicia..... | .. | .. | 85,530 | 85,530 |
| Ministerio de Guerra..... | .. | 5.880,000 | 1.854,377 | 7.734,377 |
| Ministerio de Marina..... | .. | .. | 91,528.. 8 | 91,528.. 8 |
| Ministerio de la Gobernacion..... | 288,608 | .. | 169,948 | 458,556 |
| Ministerio de Hacienda..... | .. | 148,421.. 12 | 1.955,223.. 7 | 2.104,144.. 19 |
| Ganancias y pérdidas..... | 9.598,012.. 26 | 1.048,347.. 16 | 1,720 | 10.648,080.. 8 |
| Construccion del palacio del Congreso. | .. | .. | 10,000 | 10,000 |
| | 9.886,620.. 26 | 7.126,768.. 28 | 4.370,367.. 15 | 21.383,757.. 1 |
| <i>Conceptos eventuales.</i> | | | | |
| Resultas del Real giro..... | 5.838,353.. 24 | .. | .. | 5.838,353.. 24 |
| Anticipacion de 48 millones..... | 48.144,149.. 17 | .. | .. | 48.144,149.. 17 |
| Gastos no presupuestos..... | .. | .. | 250 | 250 |
| Caja nacional de Amortizacion..... | 44.000,000 | .. | 67,156.. 31 | 44.067,156.. 31 |
| <i>Convenios y negociaciones.</i> | | | | |
| Negociacion, adquisicion y cange de efectos..... | .. | 4.138,752.. 18 | 1.532,000 | 5.670,752.. 18 |
| Anticipaciones y préstamos..... | .. | 17.112,741 | .. | 17.112,741 |
| Garantías del Tesoro..... | 3.520,000 | 2.125,000 | .. | 5.645,000 |
| <i>Billetes y giros.</i> | | | | |
| Libranzas sobre cajas de Ultramar: Filipinas..... | 4.285,712.. 17 | .. | .. | 4.285,712.. 17 |
| Idem de Amortizacion, devueltas.... | 163,715 | .. | .. | 163,715 |
| Idem sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios, id..... | 247,900 | .. | .. | 247,900 |
| Idem de la direccion general de Rentas, id..... | 241,776.. 7 | .. | .. | 241,776.. 7 |
| <i>Traslaciones de caudales.</i> | | | | |
| Traslaciones entre cajas del Tesoro.. | .. | 867,000 | 2.219,170.. 27 | 3.086,170.. 27 |
| | 114.530,227.. 23 | 31.370,262.. 12 | 8.188,945.. 5 | 153.889,435.. 6 |
| <i>Resúmen.</i> | | | | |
| Existencia en fin de Junio de 1843.... | 40.705,587.. 4 | 41.482,118.. 30 | 4.673,863.. 18 | 86.861,569.. 18 |
| Ingresos en Julio de id..... | 260.886,339.. 5 | 5.781,915 | 4.171,773.. 19 | 270.840,027.. 24 |
| Cargo..... | 301.591,926.. 9 | 47.264,033.. 30 | 8.845,637.. 3 | 357.701,597.. 8 |
| Salidas en el mismo..... | 114.530,227.. 23 | 31.370,262.. 12 | 8.188,945.. 5 | 153.889,435.. 6 |
| Existencia para el inmediato..... | 187.261,698.. 20 | 15.893,771.. 18 | 656,691.. 32 | 203.812,162.. 2 |

Madrid 1º de Agosto de 1843.—Pedro N. Fernandez.

D. Manuel de Sierra, contador de Corte.—Certifico: que el precedente estado se halla conforme con los libros de intervencion de esta contaduría de mi cargo. Madrid 2 de Agosto de 1843.—Manuel de Sierra.

conducta, se dejarán las cosas en el estado en que se hallan actualmente para no sumir al país en los riesgos de una nueva revolución, y puede anunciarse sin temor de equivocarse que aun las Potencias que han visto con desagrado todo lo sucedido contribuirán al sostenimiento del *statu quo*. Todavía no han marchado Wucsitich y Petromiewitich de Kragojewatz. (Id.)

Se lee en un periódico alemán:

Se asegura que la entrevista del Rey de Prusia y de Dinamarca ha tenido por objeto el matrimonio del sobrino de Cristiano VIII, hijo de su hermana, el príncipe Federico de Hesse con una gran duquesa rusa. El príncipe Federico es el heredero presuntivo de la Hesse-Electorat, y en un caso, de la corona de Dinamarca. (Id.)

El *Monitor* publica una serie de partes dirigidas por el general Bugeaud al ministerio de la Guerra, cuyo extracto es como sigue:

El general Lamoriciere ha vuelto á traer al territorio de la numerosa poblacion de los Hachems, de que se ha apoderado, y la ha devuelto una parte de sus ganados para que pueda existir.

El coronel Gery tuvo el 22 de Junio con Abd-el-Kader un encuentro brillante, y cuya importancia se aumenta por consecuencia de las circunstancias que ocurrieron durante él.

El emir evitaba tiempo había empeñar sus tropas regales, y mas que todo empeñarle el mismo en una accion: dejaba que destruyesen las tribus, y se mantenía constantemente á la vista. Conocía muy bien que una derrota personal debilitaría su influencia moral; pero la hábil actividad del coronel Gery le ha obligado á sostener un combate material y moralmente desastroso. No solamente le han muerto 250 hombres de sus mejores tropas, sino que ha perdido 140 prisioneros, muchos caballos y bagajes; pero en los dias siguientes la desercion ha causado un vacío muy considerable en su caballería é infantería. Muchos donaires de los que acompañaban á su familia han desertado, y los árabes dicen que la conduce á Marruecos para ponerla al abrigo de nuestros ataques.

Tiene intencion de dejar en el Sud el país de los Djaffras y probar todavía fortuna en el califato de Tlemcen; pero las multiplicadas desgracias que acaba de experimentar en todas partes, y sobre todo en el Este de la provincia de Oran, ha disminuido el celo de los partidarios que ha podido conservar en el Oeste, y es de presumir que sus esfuerzos no tendrán éxito alguno. Si así sucede, es probable que se retirará sobre la frontera de Maroc. El gobernador general ha cogido algunos prisioneros, algunos desertores y un gran número de árabes, y su hermano primogénito y muchos individuos de su familia que se han retirado á Ouchda le han escrito varias veces para empeñarle á que ponga término á una guerra que no puede sino acrecentar las desgracias de los árabes.

Abd-el-Kader, para evitar los ataques que el general Bugeaud y el general Gery podían dirigir contra su *smalah*, se ha hecho fuerte cerca de Mascara con los restos de su caballería y 400 caballos que le han facilitado los Djaffras del Sud. Ha sido atacado por el comandante Bastouil, que manda la plaza de Mascara, y se ha retirado dejando sobre el campo tres hombres y muchos caballos.

El general Bugeaud da así cuenta de su retirada sobre el Cheliff. Despues de haber penetrado entre los *beni-tenherin* y de haber organizado la confederacion del Oeste del Ouarensenis, ha sostenido en el dia 9 de Junio un combate muy reñido contra los *califas*, combate que ha costado la vida á muchos de nuestros soldados, y en el cual el bravo coronel Renault, del sexto ligero, ha recibido una herida en los lomos, la que con todo no es mortal como se ha dicho. El 11, habiendo los *kabylas* tenido la imprudencia de seguir á nuestra columna, han sido vigorosamente cargados y han dejado 80 hombres sobre el campo de batalla.

Despues de las comunicaciones del gobernador general es de creer que el terreno sobre el cual puede aun apoyarse Abd-el-Kader, y encontrar algunos recursos, se estrechará mas y mas: se asegura que este segundo periodo de la campaña será mas módico en impuestos y en reclutamientos: nosotros creemos por otra parte difícil que las tribus que sometamos por la segunda y la tercera vez puedan facilitarle grandes recursos en caso que las visitase de nuevo.

¡Quiera Dios en fin que el general Bugeaud acierte en sus proyectos, y que esta larga guerra, que ya nos ha costado tanta sangre y tantos tesoros, se termine por la sumision Real de las tribus aun hostiles! (Le National.)

MADRID 3 DE AGOSTO.

Junta de gobierno de la provincia de Guipúzcoa.—Excmo. Sr.: La integridad de las instituciones, la libertad é independencia nacional se han salvado; la causa justa de los pueblos está asegurada.

Ningun Ministerio ha obtenido un voto tan unánime, ha inspirado tanta confianza á los españoles. Grandes y árdnas serán sus tareas; pero despues de grito tan unánime, una voluntad firme para hacer el bien encontrará nuevos apoyos para triunfar de todos los obstáculos.

La junta, al dirigir á V. E. esta corta expresion de sus sentimientos, le ruega tenga la bondad de transmitirlos al Gobierno, al que felicita cordialmente por su instalacion en la capital de la monarquía; y si los escasos servicios que ha podido prestar la junta durante la crisis llegan á merecer el aprecio del Gobierno, su satisfaccion será completa.

Posida de esta adhesion y del respeto profundo hácia el Gobierno, la junta espera sus superiores órdenes para arreglarse enteramente á ellas, porque entiende que establecido el Gobierno supremo, solo de esa manera, y no de otra, puede tener feliz término la causa nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 30 de Julio de 1843.—Excmo. Sr.—Pedro Maria Gucheille.—Julian Velarde.—Miguel de Santillana.—José Maria de Juan Izquierdo.—Cayetano Blengua.—Rafael L. Ballesteros.—Francisco Gallardo de Correge.—Luis Garcia.—Lope Maria de Urquiza.—José Izquierdo y Ley.—José del Rio.—Juan Antonio Altamira.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Tenemos entendido que de un momento á otro verá la luz pública un tratado teórico-práctico-elemental para criar los gusanos de seda, escrito por D. José María Rossi, el cual comprende el sistema de la plantación de las moreras, el de criar los gusanos y el de precaver y contrarestar la terrible enfermedad contagiosa y epidémica llamada del ceño ó calbino, á que estan sujetos dichos insectos. Acompañará dicho tratado un cuadro sinóptico que explica con toda claridad y sencillez las operaciones que deben ponerse en práctica para criar dichos gusanos, y una lámina litografiada que representa el cómo deben prepararse los cuartos criaderos y las máquinas y utensilios para la cria.

Esperamos que cuanto antes se anticipe tan útil publicación, la cual esperamos será acogida favorablemente por los amantes de la industria española.

Ya hemos anunciado las *Lecciones elementales de agricultura* aplicadas al clima y suelo de España, que acaba de publicar en esta corte D. Manuel Lopez y Benito. El título solo de esta obra revela su importancia y el laudable objeto que en ella se ha propuesto su autor. Consiste aquel en propagar y popularizar en nuestro país unas nociones tan interesantes como desatendidas. Con esta idea comprende la expresada obra todas las materias que exige el cultivo en nuestro suelo, explicadas con claridad y sencillez, y dispuestas en una edición tan compacta y de tanta lectura, y al mismo tiempo se expende á un precio tan extremadamente módico, que se halla al alcance de todas las fortunas, facilitándose por este medio su circulación. Por lo mismo debemos recomendar esta obra á los ayuntamientos y labradores del reino y á los profesores y directores de los establecimientos de enseñanza, y felicitar al autor por su patriótico designio, y por el desinterés, acierto é inteligencia que ha demostrado en su desempeño.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 2 de Agosto á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{1}{2}$, 26 y 26 $\frac{1}{2}$ con 13 cupones al contado: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, quince dieziseisavos y 26 $\frac{1}{2}$ á v. f. á vol.; 27 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. á vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con 13 cupones: 21 á 60 d. f. á vol.; 22 á id. id. id. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 con 5 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 21 y 21 $\frac{1}{2}$ al contado: 21 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, siete dieziseisavos y 21 $\frac{1}{2}$ á v. f. á vol.: 22 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 22 á v. f. á vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$.

Paris, 16-8.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.

Barcelona á ps. fs., 1 pap. id.

Bilbao, par.

Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ d.

Coruña, 1 din. id.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ pap. d.

Málaga, id. id.

Santander, $\frac{1}{2}$ b.

Santiago, $\frac{1}{2}$ d.

Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Valencia, id. id.

Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Getafe.—En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Torrejon de Velasco por Gabriel de la Plaza Sancho y Doña Francisca Rodríguez, su muger, por escritura otorgada en 7 de Febrero de 1691 ante Juan de Guzman, escribano de número que fue en dicha villa, y además á los pertenecientes á la agregación de dicha capellanía otorgada por el citado Gabriel de la Plaza en su testamento fecha 3 de Octubre de 1695, que autorizó Tomas Aguado, á fin de que en el término de 10 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla, pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

Juzgado de primera instancia de la Roda, provincia de Albacete.—En este juzgado se ha seguido causa criminal de oficio en rebeldía contra Pedro Martínez, natural y vecino de esta villa, de estado casado, de edad de 38 años, estatura regular, corpulento, color trigueño, cerrado de barba, jornalero, por robo de 12 duros y una navaja, ejecutado en despojado al arriero Lorenzo Millan, vecino de Villaseca de Haro, en la cual ha sido sentenciado por la audiencia del territorio á seis años de presidio en el peninsular de Valencia. Sin embargo de las gestiones practicadas hasta el día, no ha podido ser habido dicho reo, por lo que entre otras cosas he

acordado publicar el correspondiente anuncio en la Gaceta con el objeto de que llegando á noticia de las autoridades pueda ser aprehendido y remitido á mi disposición.

La Roda 31 de Julio de 1843.—El alcalde primero constitucional, juez interino de primera instancia, Claudio Maria Garrido.

—D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de *omnium sanctorum* de esta capital fundó Pedro Jaen, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que estimen asistírle; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de este día en vista de la demanda deducida por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo, vizconde de la Montecina, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y como de libre disposición los citados bienes en concepto de patrono activo familiar.

Córdoba 15 de Julio de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Rafael Fernandez de Cañete.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de Santa Maria de esta capital fundó el Lic. Andres Ortiz de Castro, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que estimen asistírle; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de 15 del actual, en vista de la demanda deducida por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo, vizconde de la Montecina, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y como de libre disposición los citados bienes en concepto de patrono activo familiar.

Córdoba 17 de Julio de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Rafael Fernandez de Cañete.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de S. Nicolas de la Villa de esta capital fundó Doña Isabel de Molina, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que estimen asistírle; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de 15 del actual, en vista de la demanda deducida por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo, vizconde de la Montecina, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y como de libre disposición los citados bienes en concepto de patrono activo familiar.

Córdoba 17 de Julio de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Rafael Fernandez de Cañete.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en la parroquia del Salvador de esta capital fundó Pedro Sanchez Fernandez, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que estimen asistírle; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia del día de ayer, en vista de la demanda deducida por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo, vizconde de la Montecina, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y como de libre disposición los citados bienes en concepto de patrono activo familiar.

Córdoba 19 de Julio de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Rafael Fernandez de Cañete.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia de Granada, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en el altar de Santa Marta de la Santa iglesia catedral de esta capital fundó Doña Elvira de Torquemada, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que estimen asistírle; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia del día de ayer, en vista de la demanda deducida por parte del Sr. D. Antonio Melgarejo, vizconde de la Montecina, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y como de libre disposición los citados bienes en concepto de patrono activo familiar.

Córdoba 19 de Julio de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Rafael Fernandez de Cañete.

SUBASTAS.

No habiendo podido tener efecto el remate de un oficio de

procurador del colegio de esta corte. El número de los juzgados inferiores por el 1 al de su tasación de 600 reales, veilon, que estuvo senalado para el día 19 del próximo pasado mes de Julio, se saca nuevamente á pública subasta por término de 15 días, y para su remate está senalado el 18 del corriente á las doce de su mañana en el referido juzgado, postigo de San Martin, num. 7, piso bajo.

BIBLIOGRAFIA.

Anales del instituto médico de emulación, periódico de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias auxiliares.

Se ha publicado el número 11 de este periódico, correspondiente á Julio, el cual, además de varios artículos interesantes acerca de los actos del Gobierno relativos á las ciencias y profesiones médicas, contiene muchos artículos de medicina española y extranjera, farmacia e higiene pública, la exposición de la comision central de la sociedad médica de socorros mútuos, el primer artículo de varios que se publicarán sucesivamente exponiendo y comentando el plan de enseñanza médica formado por la comision encargada de este trabajo, un largo y curiosísimo artículo sobre los males inherentes al ejercicio de las profesiones médicas y las variedades.

El precio de suscripción de este periódico es para fuera de Madrid 16 rs. por trimestre, 32 por seis meses y 64 por año, franco de porte. Sale al fin de cada mes un folleto de seis ó siete pliegos de impresion muy compacta, dándose tambien al principio y medio del mes dos números de á pliego con el título de Boletín de los Anales, en el cual se publican las listas y resoluciones de la sociedad de socorros mútuos, comunicados, anuncios de libros y partidos vacantes &c. &c.

Se suscribe en Madrid en el instituto médico de emulación, Carrera de S. Gerónimo, núm. 10, y en la botica del Sr. Don Manuel Jimenez, Concepcion Gerónimo, núm. 24. En las provincias se suscribe en las principales librerías, y puede hacerse tambien por correos, satisfaciendo en las administraciones de estos el importe de uno ó mas trimestres, y dirigiendo la carta de pago, girada sobre la administracion principal de Madrid á favor del editor de los Anales de Medicina, á este mismo editor, Carrera de S. Gerónimo, núm. 10, Madrid.

—Quevedo.—Edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega tercera de poesías que salió el 2 del que rige.

Puntos de suscripcion: en las librerías anunciadas en las cubiertas, y en la redaccion de esta obra, calle de Atocha, número 78.

—Estadística ó censo general de la poblacion de España é islas adyacentes. Obra que se publica por provincias para mayor comodidad de todas y de cada una.

Van publicadas las de Albuete, Alicante, Almería, Avila, Baleares (islas), Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias (islas), Ciudad-Real, Córdoba, Madrid, Málaga, Logroño.

Se venden únicamente en Madrid en la imprenta de Burgos, calle de Toledo, y en su despacho galería de cristales de san Felipe Neri, adonde podrán hacer sus pedidos las diputaciones provinciales, ayuntamientos, consulados, juntas de comercio ó particulares que necesiten ó quieran ejemplares por mayor, que se les darán con rebaja de precio proporcionada al mayor número que pidan.

Expresase en cada provincia:

1º Su calidad de primera, segunda ó tercera clase: número de Senadores que propone y de Diputados y suplentes que elige.

2º Los partidos judiciales, tambien con expresion de sus categorías de entrada, de ascenso ó de término.

3º Los pueblos que los componen, localidad, número de vecinos y almas de cada uno de ellos, distancia de leguas de los mismos á su respectiva cabeza de partido, de estas á la capital de su provincia, y de las capitales á la corte.

A la cabeza de cada provincia va una descripción de la capital y de sus circunstancias, conforme al estado en que actualmente se hallan, lo cual será de no menor utilidad para los lectores.

Todos los datos consignados en esta importante obra son actuales.

—Acontecimientos de Madrid.—Diario de los sucesos ocurridos desde el 11 de Julio de 1843 hasta el 23 del mismo. Entrada de las tropas al mando del valiente general D. Francisco Javier de Azpíroz Bases acordadas entre el ayuntamiento y dicho general y formación de la junta provisoria de Gobierno. Por un testigo ocular.

Véndese á 2 rs. en la librería de Castillo, calle de Carretas, núm. 39, casa nueva, y en las principales librerías del reino.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

A la mayor brevedad continuarán las representaciones de la comedia nueva, en tres actos, de grande espectáculo marítimo, traducida libremente del frances con el título de

EL CAPITAN DE FRAGATA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.